

CLÁUSULAS

PRIMERA. -Objeto y finalidad del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa directa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el Campus Universitario de la Universidad de Granada en Melilla, para el desarrollo de actividades universitarias, así como su difusión fuera de esta Ciudad y regular los compromisos u obligaciones legales que se asumen por la Universidad de Granada, como beneficiaria de la subvención prevista y determinar el objeto de la correspondiente subvención. De acuerdo con la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación, se considerarán gastos subvencionables y se realicen antes de la finalización del plazo estipulado en este Convenio

La finalidad del presente Convenio y de la subvención nominativa prevista en el mismo es sufragar los gastos correspondientes al ejercicio 2026, de manera que se posibilite el mejor ejercicio de las actividades universitarias en la Ciudad Autónoma de Melilla, y ello de acuerdo con la Memoria y Presupuesto de gastos que se acompañan como Anexos al presente Convenio. La Ciudad Autónoma de Melilla, en su Presupuesto General 2026, consigna la subvención nominativa, ya citada, que se relaciona a continuación, refiriendo la correspondiente Aplicación Presupuestaria 03/45300/45390 y Retención de Crédito (RC) 12026000005362 e importe de la subvención 90.000€.

SEGUNDA. - Normativa reguladora de las subvenciones.

Dado que el ámbito territorial del Convenio es el de la Ciudad Autónoma de Melilla, la normativa que aquí rige es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado con fecha 13 de julio de 2005 por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el Boletín Oficial de Melilla de fecha 9 de septiembre de 2005, las demás normas que resulten de aplicación, así como lo establecido en las cláusulas del presente Convenio.

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa a la referida subvención al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla

TERCERA. - Plazo y forma de pago.

Tras la firma del presente Convenio se procederá a transferir a la Universidad de Granada, como Entidad Beneficiaria, el importe de la subvención del siguiente modo:

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma y publicación del presente Convenio. Así, a fin de proceder al pago respecto a los gastos elegibles efectuados del presente ejercicio presupuestario 2026, de firmarse el presente convenio con fecha posterior al 30 de junio de 2026, la Universidad de Granada presentará, de forma previa, la justificación parcial de los gastos realizados hasta dicha fecha, a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, la Universidad de Granada, por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención así como un informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Universidad, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la financiación de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con la disposición adicional 9ª del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, sin perjuicio de la justificación final en la forma señalada en el presente Convenio.

En relación con los gastos del presente ejercicio aún no efectuados o que queden pendientes de acreditar, se abonarán mediante pago anticipado en virtud del artículo 34.4, apartado 2º de la Ley General de Subvenciones, que señala que también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Se efectuará el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 03/45300/45390 "Convenio UGR para el fomento de la actividad Universitaria" y RC núm. 12026000005362 de fecha 30/01/2026.

El pago se ingresará en la Universidad de Granada, que lo distribuirá en tres partes iguales y pondrá a disposición de los siguientes centros:

- *Universidad de Granada- Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte*
- *Universidad de Granada- Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas*
- *Universidad de Granada- Facultad de Ciencias la Salud*

El ingreso se realizará en el número de cuenta de tesorería perteneciente a la Universidad de Granada, Cuenta Sector Público, con IBAN: ES39 2038 3505 3764 0000 3250.

Los tres centros destinarán esta cuantía exclusivamente a las actividades universitarias que figuran en el anexo del presente convenio (Memoria Explicativa Convenio CAM- UGR).

La Universidad de Granada asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.